Protocolo y Ceremonial

"La riqueza de un hombre o una mujer no se encuentra en la cantidad de dinero que posee, sino en la calidad de su conocimiento y educación"

"Saber hablar. Saber callar. Saber escuchar, las tres reglas de la educación"

Origen del Protocolo

El término protocolo, procede del latín "***protocollum***", que a su vez procede del griego (de *protos,* primero y *kollom*, pegar, y se refiere a la primera hoja pegada con cola de pegar).

En su significado original "*protocollum*" era la primera hoja de un escrito. La primera hoja en la que se marcan unas determinadas instrucciones. Esta definición marca el inicio de lo que más tarde será el verdadero significado del término protocolo.

Según el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, entre otros significados,

protocolo es:

la regla ceremonial diplomática o palatina establecida por decreto o por costumbre.

Algunos historiadores indican que existían términos y expresiones protocolarias en documentos tan importantes como el Código de Hammurabi, en los jeroglíficos del antiguo Egipto y en otras muchas referencias escritas.

El protocolo, como término concentrador de otros afines, se puede definir como el conjunto de técnicas (basadas en normas, leyes, usos y costumbres) necesarias para la correcta organización y desarrollo de actos, bien sean públicos o privados, y la buena consecución final de los mismos.

El protocolo, salvo el aplicado basado en la ley para los actos oficiales, no impone sino que aconseja y da unas pautas básicas a seguir si se desea la correcta organización y desarrollo de un acto.

El **protocolo oficial o legal** (basado en normas y leyes) queda reducido al ámbito de la Corona, el Gobierno, las Administraciones del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

No quita que en el resto de actos organizados por empresas, instituciones, colectivos, etc. sea una base fundamental y punto de referencia esta normativa, pero no es de obligado cumplimiento. En este caso el "protocolo" a seguir, los órdenes de precedencia, las presidencias, etc. son responsabilidad de sus organizadores que pueden "crear" su propia estructura y sus propios desarrollos para actos determinados.

El término **Ceremonial,** en cambio, del lat. *Caeremoniālis,* lo utilizamos para referirnos a la serie o conjunto de formalidades y ritos en cualquier acto público o solemne o como el Libro, cartel o tabla en que están escritas las ceremonias que se deben observar en ciertos actos públicos.

En sentido estricto, el término **Protocolo**, se refiere a aquellos aspectos del ceremonial específicamente relacionados con actos del Estado y las tres Administraciones Públicas (General, Autonómica y Local) en sus actos oficiales.

El término **Etiqueta** lo utilizamos, en cambio, para referirnos al ceremonial que se debe observar en las casas reales y en actos públicos solemnes, a la ceremonia en el trato o, más en concreto a la vestimenta exigida en un determinado acto o evento.

Este conjunto de términos, protocolo, etiqueta y ceremonial, nos dan las bases fundamentales para la preparación, organización y ejecución tanto de actos oficiales como de actos privados.

No obstante, cuando hablamos de protocolo se puede dar por sentado que, en muchos casos, nos estamos refiriendo a estos tres términos cuando hablamos en general del Protocolo (con letras mayúsculas). El término protocolo ha absorbido en sí mismo las tres acepciones dadas anteriormente

Además, debemos tener presentes las siguientes definiciones:

Cortesía: Demostración o acto con que se manifiesta la atención, respeto o afecto que tiene una persona a otra. En las cartas, expresiones de urbanidad puestas antes de la firma.

Urbanidad: Relativo a los buenos modales, cortesía, educación. Comportamiento de las personas en sociedad.

Orden de Precedencia:

Es la preferencia que se establece de acuerdo con un criterio (edad, antigüedad, jerarquía, orden alfabético) para dar prioridad en el tratamiento, paso y ubicación de las personalidades.
La precedencia máxima es la Presidencia.

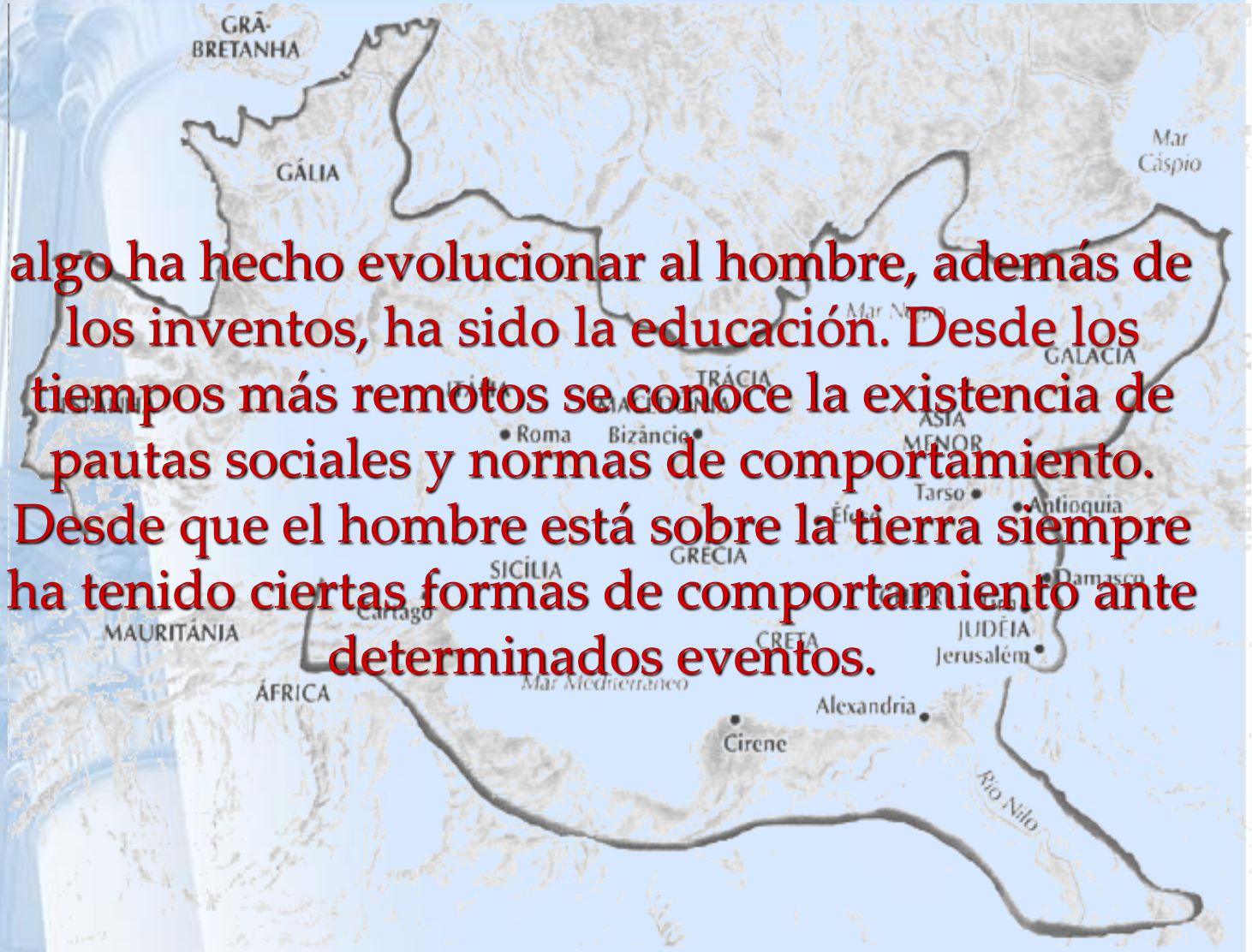

Si algo ha hecho evolucionar al hombre, además de los inventos, ha sido la educación. Desde los tiempos más remotos se conoce la existencia de pautas sociales y normas de comportamiento. Desde que el hombre está sobre la tierra siempre ha tenido ciertas formas de comportamiento ante determinados eventos.

Aunque todas estas reglas las encontramos repartidas a lo largo de toda la historia, hay un hecho definitivo y claro que nos da un punto de partida importante: la creación de la corte. Esto dará un auge definitivo a las buenas maneras.

La nobleza, se comentaba en el medievo, no se lleva solamente en la sangre sino en la forma de comportarse ante el Rey y ante el pueblo.

El auge de las buenas maneras era glosado por trovadores y novelas de caballería donde se daban consejos sobre cómo ser una dama o un caballero educado.

Para entender el protocolo actual tenemos que remontarnos a La Borgoña de los siglos XIV y XV, cuando era un ducado vasallo del Rey de Francia. En aquel entonces el tercer hijo del Rey de Francia era el Duque de Borgoña.

El Ducado de Borgoña, entonces ya centro económico, crea un interesante protocolo a principios del siglo XV. El Duque Felipe el Bueno de Borgoña decidió crearlo para imponer su autoridad y renombre frente a las demás Monarquías Europeas: Inglaterra, Francia, Alemania y Castilla y Aragón.

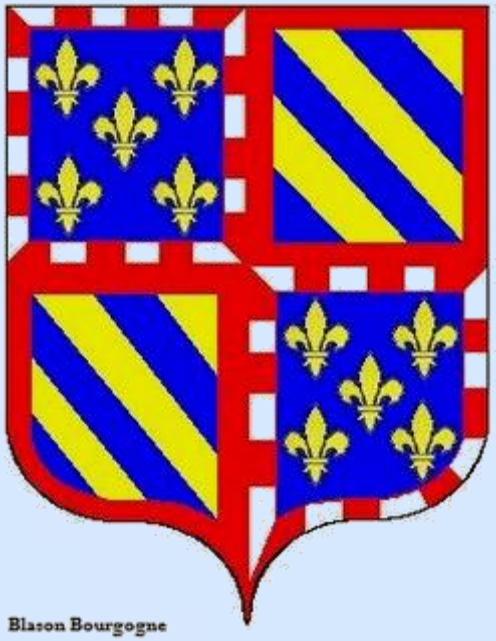

Blason Bourgogne

Una fundamental de este protocolo es que el orden era estrictamente riguroso: Cada procedimiento y modo de comportamiento estaban escritos, de modo que se sabía exactamente dónde se debía sentar cada persona, cómo se le servía y en qué orden... Existía una enorme corte de personalidades con funciones específicas de protocolo que debían cumplir estas normas con disciplina.

Otro elemento destacado del protocolo de Borgoña es la uniformidad en la celebración de los actos organizados en los distintos territorios que poseía el ducado. Puesto que no existía una continuidad territorial entre dichas posesiones, se dictaminó que todas las ceremonias reunieran las mismas características, independientemente del lugar en que se organizasen.

Ésta es una de las pretensiones del Ordenamiento General de Precedencias en el Estado, de 1983. En dicho ordenamiento se establecen las disposiciones que deben aplicarse en el conjunto de territorios del Estado. Así, se aplican unas mismas normas protocolarias en las mismas circunstancias, aunque en autonomías diferentes.

Desde hace quinientos años, vivimos en nuestro país según el Uso de Borgoña, que introdujo en España Carlos V, el Emperador Carlos I de España.

Todos los monarcas de la Casa de Austria estaban imbuidos por este protocolo de Borgoña, cuyo mejor reflejo es el Monasterio de El Escorial. La separación de las aulas en el Palacio de El Escorial, cuya importancia aumenta según su grado de proximidad al Soberano, sigue vigente en las salas del Palacio Real y en todo nuestro ceremonial.

Con la llegada de los Borbones, una renovadora concepción del protocolo irrumpe en el encorsetado protocolo borgoñón de Carlos I.

La modernización del sistema de administración del Estado, a manos del primer Borbón, Felipe V, trae a España el incipiente organigrama del Estado con la creación de la figura de los Secretarios de Estado.

Don José de Grimaldo fue el Primer Secretario de Estado y del Despacho, quien estableció unas normas escritas de protocolo en la recepción de embajadores del extranjero que aún siguen vigentes

Esto quiere decir que las recepciones que se realizan hoy en el Palacio Real, ya se habían definido en el ceremonial de 1717.

Con Carlos III se produjeron nuevos cambios en el ámbito del ceremonial y el protocolo. El Rey Carlos III fue el creador, en cierta manera, de la Bandera e Himno Nacionales.

Carlos III creó, por tanto, la **Bandera Nacional** o Bandera de la Armada en 1785. En un momento histórico en el que toda Europa mediterránea estaba en manos de los Borbones y se empleaba la bandera blanca con las armas del soberano de cada país en los buques de la Armada, Carlos III creó una bandera que diferenciara en la mar a sus buques y fuera fácilmente identificable.

Para esta bandera, Carlos III escoge los colores rojo y amarillo, porque son los colores que mejor se distinguen en la distancia. Aunque estos tonos tenían sus antecedentes en la bandera que ondeaba en el

Reino de Nápoles

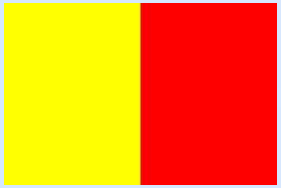

y en el Reino de Aragón,

los motivos por los que pasan a la Bandera de la Armada fueron de carácter pragmático: poder diferenciar a los buques en la mar.

Por ello, la bandera roja y amarilla pasaría después de los buques de la Armada a los ejércitos de tierra, convirtiéndose finalmente en la Bandera Nacional. Esto no ocurrió hasta 1860, en la Guerra de África. Los diez mil soldados españoles que intervinieron en dicha guerra llevaban en sus mochilas la bandera roja y amarilla con que serían posteriormente enterrados.

José Bonaparte suprimió las órdenes existentes en la época de Carlos III y creó una serie de disposiciones de carácter protocolario: creó la Orden Real de España, copiando la Legión de Honor, cambió el Escudo de España (que tenía el águila imperial) e introdujo por primera vez, en dicho escudo, las Armas de Navarra.

Alfonso XIII (abuelo del actual Rey de España) fue quien reglamentó su uso por la disposición de 1908, junto con el Himno Nacional. Alfonso XIII dispone que la Bandera Nacional bicolor ondee en los edificios públicos los domingos y los días de fiesta. Hasta entonces la Bandera sólo había ondeado en las fuerzas del ejército de tierra y en la Armada.

En la Segunda República se rompe definitivamente con el Antiguo Régimen, y también con las normas protocolarias existentes. En ese período se cambió el Himno, la Bandera y el Escudo y se abolieron las grandes condecoraciones

En 1941 el General Franco dictamina por primera vez que la Marcha Real será el Himno Nacional de España, siendo ésta la primera vez que se habla del Himno Nacional como tal. La bandera que se estableció en Burgos en 1936 fue la Bandera de la antigua Monarquía.

Hoy día siguen vigentes en nuestro país 16 disposiciones legales que establecen normas de protocolo y que nacieron con la Constitución y perfilaron en menos de diez años. Son disposiciones sobre la Bandera, el Himno, el Escudo, los Estatutos Especiales que existen, así como los Tratamientos, Títulos y Honores.

La norma básica que regula en España el protocolo oficial del Estado es:

el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el ordenamiento general de precedencias en el Estado. En él encontramos la prelación de precedencias indicada para aquellas personas que posean una responsabilidad institucional en nuestro país.

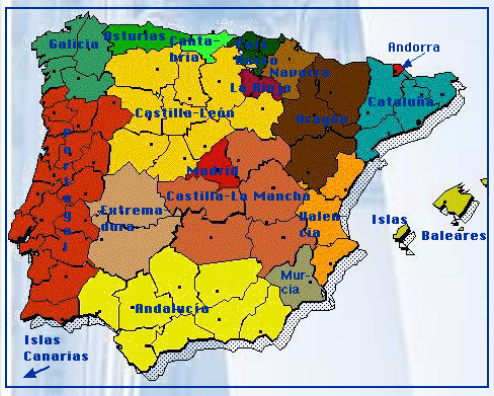

En el resto de actos organizados por empresas, instituciones, colectivos, etc. es una base fundamental y punto de referencia esta normativa, pero no es de obligado cumplimiento. En este caso el "protocolo" a seguir, los órdenes de precedencia, las presidencias, etc. son responsabilidad de sus organizadores que pueden "crear" su propia estructura y sus propios desarrollos para actos determinados.

Fin de la presentación.

Juan Miguel Becerra. 2006